

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA  
TEXBAYTEX CIA. LTDA. POR EL DE PUNTOBAYTEX CIA. LTDA. Y REFORMA DE  
ESTATUTOS**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía TEXBAYTEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2000, aprobada mediante Resolución No. 2212 de 17 de agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, el 29 de agosto del 2000.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía TEXBAYTEX CIA. LTDA. por la de PUNTOBAYTEX CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 26 de mayo del 2004 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3373 de 01 SEP 2004.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Wilson Bayardo Corrales Gaybor, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en San Antonio de Ibarra.
4. **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3373 de 01 SEP 2004 aprobó el cambio de nombre de la compañía TEXBAYTEX CIA. LTDA. por el de PUNTOBAYTEX CIA. LTDA., la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000009

5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía **TEXBAYTEX CIA. LTDA.** por la de **PUNTOBAYTEX CIA. LTDA.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 01 SEP 2004

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

MEG/lmg.  
EXT.1791  
EXP. 89637